

B

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. **03**

FECHA **29 NOV 2007**

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA MANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO
C.C. No. 18.126.000
VALOR \$26.000.000
TIEMPO 1.5 MES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **MANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.000 de Mocoa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral I, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO EL SUBPROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA EL REPOBLAMIENTO CON PECES NATIVOS EN EL RÍO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental. Términos de Referencia y los lineamientos del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 2007-86-0447 del 02 de octubre de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VIUNT	VI PARCIAL
1	Informe situación ambiental de la conservación y el aprovechamiento sostenible del ecosistema en la microcuenca del río Afán	No.	1	1.000.000	1.000.000
2	Módulos inductivos para identificar áreas donde potencialmente se puede hacer repoblamiento (análisis de agua con equipo hach) seleccionar la corriente o masa de agua para la liberación de los peces Condiciones ecológicas del área en la cual se pretende realizar el trasplante, precisandolas posibilidades de éxito que ofrezca la operación.-	No.	10	500.000	5.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 203

FECHA 29 NOV 2007

3	Asistencia técnica sobre aplicación de las medidas profilácticas necesarias antes de la repoblación - determinación de la identificación taxonómica de los peces a liberar	No.	10	100.000	1.000.000
4	Adquisición de insumos (peces) de la especie bocachico (prichilodus reticulatus) Determinar el número, talla de los peces a emplear en la repoblación	No.	65.000	200	13.000.000
5	Transferencia de tecnología sobre utilización de elementos convencionales para la pesca artesanal (ataraya - chichorro cuyo diámetro del ojo de la malla sea determinado por INCODER)	Alvinos	2	2.000.000	4.000.000
6	Transferencia de tecnología dirigida al campesino para el manejo ambiental del ecosistema (reforestación) del lugar donde se va a realizar el repoblamiento - microcuenca del río Afán	No.	1	2.000.000	2.000.000
VALOR TOTAL					26.000.000,00

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la firma de acta de inicio y el otro cincuenta por ciento (50%) a la ejecución del objeto del contrato previa entrega del informe final y acta de cumplimiento suscrita por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental del Putumayo.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento, es de un (01) mes y quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93. El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- **b)** Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 203

FECHA 29 NOV 2007

única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93).- **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 2184 del 31 de octubre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL.-** El contratista deberá dar cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud a que haya lugar con ocasión al presente contrato y durante toda su vigencia.- **DÉCIMA SEXTA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA:**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 203

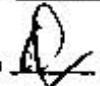
FECHA 29 NOV 2007

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía Única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Governador - Departamento del Putumayo


MANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO
Contratista


Preparó: Nancy Lina


Revisó: Elsa Mejia